



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1017/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1017/2002

VISTO: La Nota N° 311/02 de fecha 17/10/2002 de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, registrada bajo Expte. C.D. N° 2480/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el mismo se solicita autorización para realizar la compra de cemento a la fábrica Loma Negra por más de \$ 8.500,00 por factura.-

Que, dicha solicitud se efectúa en virtud de poder realizar el Plan de Obras previstas por el Municipio: “Pavimento Urbano” – “Ciclovías” – “Mejoramientos” - “Veredas” – etc., para los cuales, según se expresa, se tiene un consumo de 36 mil bolsas de cemento.-

Que, en fecha 17/10/2002, se celebró el Convenio 759/02 entre la Dirección Provincia de Vialidad y este Municipio, y por el mismo se obtiene un 10% de descuento del valor comercial.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 103/2002 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/2002, resolvió por unanimidad, lo siguiente: 1º) Ratificar el Convenio 759/02 de fecha 17/10/2002; y 2º) Autorizar tres (3) compras de hasta pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), cada una, con sus respectivos comprobantes.-

Que, en consecuencia se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE conforme lo enunciado en el Artículo N° 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del **CONVENIO N° 759/02** celebrado en fecha 17 de Octubre de 2002, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Presidente, Sr. Ricardo Roca Jalil, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, el cual integra la presente como Anexo I, para el suministro de productos fabricados por la Empresa Loma Negra C.I.A.S.A. en el marco del Convenio General N° 2093/91 celebrado entre ésta Firma y la Dirección Provincial de Vialidad, que otorga descuentos sobre los precios de lista de dichos productos.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1017/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar tres (3) compras de hasta PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), cada una, con sus respectivos comprobantes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada remítase copia a la Dirección Provincial de Vialidad y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejala Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1099/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES